



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. Núm: 3622/2021

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de esta Alcaldía núm. 2021/1382, de 25 de mayo de 2021, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para la selección y posterior contratación régimen laboral con carácter temporal de un Conductor-Mantenedor para el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real, bajo la modalidad contractual de interinidad, conforme al artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con un periodo de prueba de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de ese mismo cuerpo normativo, hasta que se cubra en propiedad, desaparezcan las circunstancias actuales que motivan la cobertura interina o se proceda a su amortización, así como la constitución de bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes no seleccionados. Anuncio de convocatoria y bases que fue publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm 102 de fecha 31 de mayo de 2021.

Visto que el proceso selectivo se ha desarrollado conforme a los trámites legales y previstos en sus bases, y que por parte del Tribunal de selección mediante Acta cuarta correspondiente a la reunión de fecha 27 de agosto de 2021, se ha propuesto a esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la base 10.3, la constitución de una Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Conductor-Mantenedor, con los aspirantes que seguidamente se relacionan, por orden de prelación de máxima puntuación global obtenida en la fase de oposición, a los efectos de la provisión de contrataciones temporales en régimen laboral para los casos que legalmente y con una vigencia de tres años:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
***1112**	LÓPEZ PEINADO	ADRIANO	16,89	5,70	22,59
***3213**	MAÑAS PEREA	JOSÉ MARIA	17,58	3,25	20,83

Considerando lo dispuesto en el apartado 8 del art. 61 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local:

#### HA RESUELTO:

**PRIMERO.** – Constituir, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Convocatoria, y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTOR MANTENEDOR del Ayuntamiento de Alcalá la Real, quedando integrada la citada bolsa por los aspirantes que han superado el proceso selectivo y por orden de mayor a menor puntuación, siendo éstos los siguientes:

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



Cód. Validación: 42N3X2CPCCHZLX7DRWLDNF62M | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
***1112**	LÓPEZ PEINADO	ADRIANO	16,89	5,70	22,59
***3213**	MAÑAS PEREA	JOSÉ MARÍA	17,58	3,25	20,83

La bolsa de empleo será destinada a la provisión del personal que la integre cuando surja la necesidad de nombramientos interinos o contrataciones laborales de carácter temporal siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

La bolsa de empleo tendrá una vigencia no superior de tres (3) años, a contar a partir de la publicación del resultado de la selección, decayendo la vigencia de las bolsas de empleo y/o listas de reserva previas sin perjuicio de la efectividad de los nombramientos y/o contrataciones laborales que se hubieran derivado de éstas que se encuentren en activo como situaciones a extinguir tras su cese. La inclusión en la indicada bolsa no implica en ningún caso un nombramiento o contratación, sino una expectativa.

**SEGUNDO.** - La gestión de la presente bolsa se efectuará en los términos previstos bases de la convocatoria, hasta el momento que entre en vigor el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de este Ayuntamiento.

**TERCERO.**- Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real y en su página web.

**CUARTO.** - Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Personal, a sus efectos oportunos.

**QUINTO.**- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

Lo mando y firmo, en Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicadas.

EL ALCALDE

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



Cód. Validación: 42N3X2CPC-CHZLX7DRWLDNF62M | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2